

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7919 *Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de errores de la relación de puestos de trabajos ofertados del Cuerpo subalterno en la isla de Eivissa de la resolución por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos de la adjudicación*

Antecedentes

1. En fecha 8 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos de la adjudicación.
2. Se ha detectado un error en la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del Cuerpo Subalterno a efectos de que soliciten el destino. En particular, se ha ofrecido el puesto F01620036, puesto base ordenanza en el IES Quartó de Portmany que previamente ya se había ofrecido mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de rectificación de la relación de puestos de trabajo ofertados del Cuerpo subalterno en la isla de Mallorca y en la isla de Eivissa del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Dada la imposibilidad material de ofrecer el mismo puesto de trabajo a los participantes de dos procesos selectivos diferentes debe rectificarse el error material de los puestos ofrecidos a los procedimientos selectivos para acceder al cuerpo subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares convocado mediante resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57, de 30 de abril de 2019).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se modifica el decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
4. El artículo 6 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material en la relación de puestos de trabajos ofrecidos del cuerpo subalterno en la isla de Eivissa incluida en el anexo II de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos de la adjudicación publicada en el BOIB núm 110, de 8 de agosto.

2. Hacer pública, en el anexo de la presente resolución, la relación de los puestos de trabajos ofrecidos del Cuerpo subalterno, en la isla de Eivissa, del citado proceso, debidamente rectificada.

3. Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución, a fin de que las personas aspirantes seleccionadas por la isla de Eivissa por el turno libre presenten, en el registro general de Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las personas que establecen el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del título académico exigido en cada convocatoria o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionariado del que hubieran sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública.

En el caso de ser nacionales de otro estado, deben acreditar no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

c) Un certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad cuando se trate de personal funcionario de nuevo ingreso. Cuando se trate de personal funcionario que haya participado en la modalidad de promoción interna, puede presentar un certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la consejería competente en materia de vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

d) Escrito en el que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud debe incluir todos los sitios.

4. Las personas aspirantes que con anterioridad de la fecha de publicación de esta Resolución ya han presentado la documentación requerida en el apartado anterior de esta resolución sólo tendrán que volver a aportar el escrito en que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud debe incluir todos los sitios.

5. Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada, o si en examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no puede ser nombrada funcionaria y quedan anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



6. Establecer que las plazas deben adjudicarse de conformidad con el orden final de prelación de las personas aprobadas, de acuerdo con la petición de destino efectuada por la persona interesada.
7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el portal del opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de agosto de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS	CENTRO DE PROFESORADO DE EIVISSA	F01620119	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	1	3840,9	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducIR B O CARNET DE CONducIR A1	HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS	IES SA COLOMINA (EIVISSA)	F01620049	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	2	3840,9	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducIR B O CARNET DE CONducIR A1	HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS	IES QUARTÓ DEL REI (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F016201FU	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EIVISSA)	2	3840,9	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducIR B O CARNET DE CONducIR A1	HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA





CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NP	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS	IES ISIDOR MACABICH (EIVISSA)	F01620107	PUESTO BASE ORDENANZA	EIVISSA	2	3840,9	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducir B O CARNET DE CONducir A1	HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CENTROS	IES XARC (SANTA EULÀRIA DES RIU)	F01620111	PUESTO BASE ORDENANZA	SANTA EULÀRIA DES RIU (EIVISSA)	1	3840,9	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducir B O CARNET DE CONducir A1	HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA
CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MUSEO ARQUEOLÒGICO DE EIVISSA Y FORMENTERA (EIVISSA/FORMENTERA)	F01330006	ORDENANZA	EIVISSA	5	5110,84	12	L	C	AA	AP	2505	CARNET DE CONducir B O CARNET DE CONducir A1	DE, HE, PiP, RDT	B1	EIVISSA

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/16/1143274

